

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23130

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2024.

Señor Gerente:

**COMPRAVENTA DE VALORES NEGOCIABLES
CON LIQUIDACION EN MONEDA EXTRANJERA**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución General N° 1018 CNV (B.O.: 19/9/2024) se deja sin efecto la limitación para dar curso y/o liquidar operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera -tanto en jurisdicción local como jurisdicción extranjera-, cuando los clientes mantengan, en moneda extranjera, posiciones tomadoras de cauciones y/o pases y/o cualquier tipo de financiamiento a través de operaciones en el ámbito del mercado de capitales. También dejará de aplicarse el régimen informativo previo requerido para dar curso a las órdenes y/o registrar operaciones de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, en el marco de ciertas operatorias previstas en las Normas sobre "Exterior y Cambios" del BCRA.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada